

en aportación personal y transportes por valor de 30.000 pesetas, y que el plazo de ejecución de dichas obras es el de diez meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 3 de noviembre de 1961.—El Presidente, J. Tena.

Sr. Secretario-Administrador de esta Junta Central de Construcciones Escolares.

**RESOLUCION del Patronato de Protección Escolar por la que se anuncia convocatoria número 24 para la adjudicación, en concurso público de méritos, de becas de iniciación a la investigación.**

Excmos. Sres.: El Patronato de Protección Escolar, en nombre y por delegación del Patronato del Fondo Nacional para el Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades, previa propuesta del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, y de acuerdo con las autorizaciones concedidas a su órgano ejecutivo por Orden ministerial de 14 de julio de 1961 («Boletín Oficial del Estado» del 29 del mismo mes), y por Orden minis-

terial de 20 de octubre de 1961, convoca concurso público de méritos para la adjudicación de becas de iniciación a la investigación, dotadas con un crédito global de 4.553.500 pesetas.

#### I. Número, cuantía, dotación y distribución de las becas

1.º Se convoca a concurso público la adjudicación de becas de iniciación a la investigación, dotadas con un crédito global de 4.553.500 pesetas. El trabajo se realizará en el Consejo Superior de Investigaciones Científicas o en un Centro de Enseñanza Superior, bajo la dirección del Director del Centro, de un Catedrático, de un Investigador científico o especialista, de reconocida competencia.

2.º La distribución de las becas por Secciones será la siguiente:

- Ciencias y Técnica.
- Medicina, Farmacia y Veterinaria.
- Estudios jurídicos, económicos y sociales.
- Filosofía y Letras y estudios eclesiásticos.

3.º La cuantía de las becas dependerá de que el lugar donde haya de desarrollarse el trabajo de investigación sea o no el de la residencia familiar del becario y también que tenga o no carácter experimental, con arreglo al siguiente cuadro:

Becas	Secciones a) y b)	Secciones c) y d)
En la localidad de su residencia habitual...	29 becas de 30.000 pesetas .....	11 becas de 24.000 pesetas.
Fuera de la localidad de su residencia habitual .....	47 becas de 55.000 pesetas .....	17 becas de 49.000 pesetas.

De estas becas se destinarán 12.000 pesetas al Centro en que ha de trabajar el becario, si lo es de los apartados a) y b), en concepto de matrícula y gastos de laboratorio, y 8.000 pesetas en concepto de matrícula si los Centros de investigación pertenecen a los apartados c) y d).

Si no se cubrieran las becas asignadas a cada tipo, el saldo podrá dedicarse a incrementar el número de becas de los restantes.

#### II. Solicitudes y tramitación. Plazo

4.º A estas becas sólo podrán concurrir los titulados en Facultades civiles o eclesiásticas o Escuelas Técnicas de Grado Superior que hayan terminado estos estudios con cinco años de anterioridad como máximo.

5.º Las instancias, extendidas en el modelo oficial que figura como anexo a la presente Orden, se presentarán en las Comisarias de Protección Escolar de cada Distrito Universitario o en la Secretaría General del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, antes del día 1 de diciembre, y estos Centros las remitirán a la Comisaría General de Protección Escolar, debidamente informadas antes del 12 de diciembre.

A las instancias deberán acompañar:

- Certificación académica personal, con expresión de las calificaciones.
- Memoria del trabajo a realizar.
- Certificación del Centro o Centros oficiales donde piensan realizar su trabajo de investigación, en el que se haga constar de manera explícita la existencia de medios para poder realizarlos, interés del tema y preparación científica del solicitante. Asimismo, el Director del Centro deberá certificar del conocimiento por el aspirante de un idioma extranjero.
- Igualmente podrá acompañar cuantos datos y documentos estimen útiles para la mejor valoración de las peticiones.

6.º El plazo para la presentación de solicitudes en los respectivos Centros dará comienzo el día siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado» y finalizará, de conformidad con lo indicado en el apartado quinto de esta convocatoria, el día 1 de diciembre.

#### III. Selección de los becarios

7.º Las Comisiones Asesoras de Selección para cada Sección estarán integradas por las respectivas Ponencias que actúan a

tales fines en la Comisaría General de Protección Escolar, a las que se agregarán dos representantes del Consejo Superior de Investigaciones Científicas en cada una de ellas.

Como Jurado Nacional actuará la Junta Permanente Asesora de Ayuda al Estudio.

#### IV. Duración y próroga de las becas

8.º El disfrute de la beca será anual, pudiendo prorrogarse dos años consecutivos como máximo, debiendo el solicitante concurrir en todo caso a la convocatoria correspondiente.

#### V. Obligaciones de los becarios

9.º Las obligaciones de los becarios serán:

- Dedicarse plenamente a su trabajo de investigación en el Centro o Centros elegidos y de conformidad con las normas y horarios de los mismos.
- Presentar, dentro del mes siguiente a la terminación del disfrute anual de la beca, una Memoria y un resumen de la misma, explicativa de la labor llevada a cabo y sus resultados, con informe del Director del Centro en el que fundamentalmente haya desarrollado su investigación.
- Caso de publicarse el trabajo deberá hacerse mención expresa de la ayuda recibida y del Centro o Centros donde se realizó el mismo.
- El disfrute de estas becas será incompatible con una situación profesional definida, otras becas de carácter semejante y con servicios docentes retribuidos, a no ser que se renuncie a la percepción de los haberes durante el tiempo de disfrute de la beca.

10. La Comisaría General de Protección Escolar y Asistencia Social dictará las normas necesarias para la aplicación e interpretación de lo dispuesto en la presente convocatoria.

Lo digo a VV. EE. y a VV. SS. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. y a VV. SS. muchos años.

Madrid, 8 de noviembre de 1961.—El Comisario general, José Navarro Latorre

Excmos. Sres. Secretario del Consejo Superior de Investigaciones Científicas y Rectores Magníficos de Universidad.—Señores Comisarios de Protección Escolar de Distrito Universitario.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL  
PATRONATO DEL FONDO NACIONAL PARA EL FOMENTO DEL PRINCIPIO  
DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

ANEXO A LA CONVOCATORIA NUMERO 24  
(de becas para investigación)

y por su delegación el Patronato de Protección Escolar

(Sección, Apartado 2.º convocatoria)

(Centro de investigación)

(Población donde se encuentra)

(Cuantía de la beca solicitada, apartado 3.º convocatoria)

(Distrito universitario)

EXCMO. SR.:

El que suscribe, cuyos datos personales se incluyen a continuación, tiene el honor de elevar a V. E. la presente solicitud, de acuerdo con la convocatoria de fecha 8 de noviembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» del .....), para graduados dedicados a la investigación.

En el caso de que le sea concedida la ayuda que solicita, se obliga a firmar y, posteriormente, a cumplir el compromiso que regula sus deberes como becario, conforme con lo dispuesto en la convocatoria.

Dios guarde a V. E. muchos años.

..... a ..... de ..... de 1961.

(Firma y rúbrica.)

1. ....  
(Apellidos) (Nombre)

(Inic.)

2.

(Fecha)

3.

(Lugar de nacimiento)

4.

(Sexo)

5.

(Estado)

6.

(Edad)

7.

(Residencia actual)

(Teléfono)

(Población)

8.

(Domicilio familiar)

(Población)

9. Indique aquí si tiene personas a su cargo. En caso afirmativo, señale:

Nombre	Edad	Parentesco	Nombre	Edad	Parentesco

10. Actividad académica.—Referencia de la Enseñanza Superior.  
(Acompañe certificación académica en anexo.)

Nombre del Centro y lugar	Periodo de estudio	Títulos	Calificación media

11. Asociaciones profesionales nacionales o extranjeras de las que forma parte. Indique dirección.

12. Indique obras y trabajos originales que haya publicado. Consigne fecha y lugar de edición.

13. Países extranjeros que ha visitado. Concreto periodo de estancia y finalidad del viaje.

14. Idiomas que conoce:

	Traduce	Entiende	Habla	Escribe
	B   R	B   R	B   R	B   R

(Acompañe certificación del Director del Centro acerca de sus conocimientos.)

15. Becas que ha disfrutado con anterioridad. Señale las Instituciones que las concedieron y la fecha de concesión. Incluya las pensiones de estudio y bolsas de viaje otorgadas.

16. Becas, pensiones u otra clase de ayudas solicitadas en los últimos seis meses, con expresión de los Organismos a los que se dirigió la petición.

17. Especifique los estudios realizados con tales ayudas; los Centros y Profesores bajo cuya tutela se llevaron a cabo.

18. Premios y distinciones que ha merecido en su actividad académica.

19. Indique expresamente los contactos realizados hasta el momento presente con los Profesores y Centro en el que se propone seguir sus estudios. Acompañe en anexo copia de la documentación correspondiente.

20. Estudios que realiza actualmente.

21. Tema de trabajo que propone. Profesor y Centro en que será realizado.

22. Finalidad de este trabajo (acompañe detallada Memoria).

23. Actividad profesional:

Profesión que ejerce actualmente: .....

Fecha de ingreso en tal ocupación: .....

Centro donde presta sus servicios y dirección del mismo: .....

Otros empleos actuales: .....

Ingresos totales que percibe anualmente: .....

24. Actividades en el orden profesional que ha realizado anteriormente.

25. Reseña de los documentos que acompaña (1).

(1) Son indispensables los documentos que se especifican en la convocatoria.

Todos los datos que se consignan en la presente instancia deberán ser justificados con posterioridad antes de obtener el disfrute de la ayuda solicitada. Cualquiera falsedad declarada en este documento público será sancionada con arreglo a las leyes penales.